

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. JUEVES 7 de abril de 1983

Nº 19.786

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 8 de 14 de marzo de 1983, por la cual se niega la solicitud de la Sociedad Dony Internacional, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

NIEGASE LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DONY INTERNACIONAL, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No. 8

Panamá, 14 de marzo de 1983
En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, por el Licenciado Héctor S. Pinilla C., representante especial de la Sociedad DONY INTERNACIONAL S.A., inscrita en la ficha 66015, rollo 5272, imagen 185 de la Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público y cuyo Representante Legal es la señora Leonela Espinosa Guerra, solicita que se le conceda a dicha Sociedad licencia para operar un Almacén de Depósito Especial, ubicado en el Aeropuerto, Marcos A. Gelabert (Paitilla), destinado a

la exposición y venta, libre de gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: licores, cigarrillos, perfumes, electrodomésticos y mercancías secas en general, de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 151/82 de 30 de agosto de 1982, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Dony Internacional, S.A.;

Que el Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970 reglamenta los almacenes de Depósitos Especiales, solamente dentro del perímetro del Aeropuerto Internacional General de División Omar Torrijos Herrera, para la exposición y ventas de mercancías, libre de los gravámenes fiscales, a los pasajeros y aeronaves que transiten por dicha área;

Que de conformidad al Decreto No. 43 de 24 de julio de 1978, el Ministerio de Hacienda y Tesoro está facultado para delimitar geográficamente las áreas aledañas a los Puertos y Aeropuertos Nacionales de tránsito internacional, para constituirlos en Zonas Libres, y

Que, actualmente, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, no ha habilitado área alguna del Aeropuerto Marcos A. Gelabert (Paitilla) para constituir Zona

Libre.

RESUELVE:

NEGAR la solicitud presentada por el Licenciado Héctor S. Pinilla C., en representación de la Sociedad DONY INTERNACIONAL S.A., para operar un almacén de Depósito Especial, ubicado en el Aeropuerto Marcos A. Gelabert (Paitilla).

Contra la presente resolución caben los recursos de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco días de su notificación.

Fundamento de Derecho: Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, Decreto No. 43, de 24 de julio de 1978 y artículos 1191 y 1238 del Código Fiscal. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RICARDO VILLALAZ PAZ
Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Yo Severino Docabo López, por medio de la presente hago constar, que he vendido el establecimiento comercial denominado CLUB ZODIAC a favor de la sociedad denominada CLUB ZODIAC, S.A., mediante Escritura Pública No.

225 de 11 de enero de 1983 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá 11 de enero de 1983

L- 2:3818

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha he comprado el negocio comercial denominado ABARROTERIA CATALANA, ubicado en la calle 9 y Avenidas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Central y Meléndez No. 7025.
Ho. Po. Ced. No. N-15-232
Ciudad 10 de marzo de 1983

L- 367979

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio. Por este medio se hace saber que la señora María B. de Solís vendió el establecimiento Juego de Diversiones Divermundi ubicado en la ciudad de Chitré a Mercedes del Carmen Moreno de González.

L-412604

Tercera publicación

Celinda de Monteza avisa al público de Acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio que ha vendido el 23 de marzo de 1983, la abarrotería Pasadena ubicada en la Avenida José de Fábrega No. 5 a César E. Monteza mediante Escritura de venta No. 3181 en la Notaría Quinta.

Panamá, 28 de marzo de 1983

Atentamente,
CELINDA DE MONTEZA
Ced. 7-37-95
L- 412681

Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 286 de 15 de marzo de 1983 he vendido el establecimiento comercial denominado Restaurante Capricornio, ubicado en Santiago de Veraguas al señor Tommy Lam Leung.

IGNACIA URRUTIA DE YAU

(L464404

Segunda publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 3423 de 30 de marzo de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MERCADITO EBEE NEZER, ubicado en Ciudad Radial, Concepción, Juan Díaz, de esta ciudad, al señor CHUNG KAM YUE.

Panamá, 31 de marzo de 1983
AGUSTIN ELIAS CANO SALAZAR
Cédula No. 7-85-53
L-413028
1o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante de WESTCHESTER SALES CORP. S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Oposición instaurado en su contra por la sociedad AMERICAN GREETINGS CORPORATION.

Por lo anteriormente expuesto se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 8 de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se tiene a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. MARCO ANTONIO
ANDERSON J.
Secretario Ad-Hoc
L-411742
1a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el presente juicio de sucesión intestada de la señora HERCILIA PINO VDA. DE OTERO (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Tercera del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de HERCILIA PINO VDA. DE OTERO, desde el día 13 de julio de 1977, fecha de su defunción; y
B) Que es heredero de la causante en su condición de hijo, el señor SERGIO JAIME OTERO PINO.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar en derecho en este juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(Fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola,
Juez de Tercera del Circuito,
(Fdo.) Mariela E. Ledezma, Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de febrero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Tercera del Circuito de Panamá

Mariela E. Ledezma G.
Secretaria

L 412593 Unica Publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE****Sucursal Santiago**

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra GERARDO MOJICA MOJICA, BEYDA GOMEZ DE MOJICA Y HUGO HILDEMAN TORRIJOS HERRERA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, aviso al público,

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO contra GERARDO MOJICA MOJICA, BEYDA GOMEZ DE MOJICA Y HUGO HILDEMAN TORRIJOS HERRERA se ha señalado el día quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el REMATE de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

Finca No. 1258, inscrita al folio 226, del tomo 141 R.A. Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Constituye una superficie de 12 hectáreas con 3275.33 ubicada en Corregimiento Cabecera, distrito de Santiago.

Linderos:

Norte: Manuel Busto

Sur: Camino que conduce de Martín Grande y el Guaya-ba a los Leones y Fidencio Rodríguez Soto, hoy Fidencio Hidalgo.

Este: Teresa Duarte y Fidencio Hidalgo.

Oeste: Juan Pablo Hidalgo y Felipe Barria Monterrey.

Avalúo: B/5,556.85

Finca No. 984 inscrita al folio 382 del tomo 181 R.A. Sección de la propiedad Provincia de Veraguas.

Constituye una superficie de 33 hectáreas con 1494.28 ubicada en el Corregimiento Cabecera, distrito de Atalaya

Linderos:

Norte: Terreno de Jacinta Aparicio y de Celestina Chávez.

Sur: Terreno de Leopoldo Aparicio y Camino Ciego a Camino Tun Tun

Este: Terreno de Leopoldo Aparicio

Oeste: Terreno de Efraín Aparicio, Felipe Aparicio, Gregorio Aparicio y Camino Ciego a Camino Tun Tun

Avalúo: B/5,955.20

Finca no. 10,652 inscrita al folio 344, del tomo 1634 Sección de la Propiedad Provincia de Veraguas.

Constituye una superficie de 18 hectáreas con 9031.94 ubicada en el Corregimiento Cabecera, distrito de Santiago.

Linderos:

Norte: Ricardo Abadía y Carretera a Montijo

Sur: Felipe Virzi López

Este: Leonor Medina

Oeste: Camino de La Valdez

Avalúo: B/5,419.30

Finca No. 9958, inscrita al folio 2, del tomo 1414, Sección de la propiedad, Provincia de Veraguas.

Constituye una superficie de 3671 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento Cabecera, distrito de Santiago.

Linderos:

Norte: Guillermo y Antonio González

Sur: Calle Nueva sin nombre, Forestal

Este: Callejón al Potrero de Pablo Ortiz

Oeste: Guillermo González

Avalúo: B/3,854.55

Finca No. 10,212 inscrita al folio 278, del tomo 1456 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Constituye una superficie de 1999.84 Mts ubicada en el

Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Linderos:

Norte: Resto de la Finca No. 8105

Sur: Resto de la Finca No. 8055

Este: Carretera de Santiago a la Colorada

Oeste: Resto de la Finca No. 8055

Avalúo: B/62,691.14

DESCRIPCION DE LAS MEJORAS:

Casa residencial unifamiliar de una sola planta. Está construida con paredes de bloques repelladas con piso de granitex, con techo de acero galvanizado y cielo de madera barnizada. Tiene persianas de vidrio en marcos de aluminio con barras de seguridad y puertas de paneles de madera. Consta de un garaje para un auto, un portal, una sala, un comedor, una cocina, área de lavandería, tres recámaras, dos servicios sanitarios, una sala familiar, una oficina y dos terrazas.

Servirá de base para el remate la suma de Noventa y dos mil ochocientos setenta y tres balboas con 72/100 (B/92,873.72) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la suma arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día quince (15) de abril de 1983, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1250 - En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de los avalúos dados en las fincas exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) de los avalúos dados a los bienes que se rematen, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de marzo (23) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Maria Higuera de Medina,
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Santiago, 24 de marzo de 1983.

MARIA HIGUERA DE MEDINA,
SECRETARIA.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra RODOLFO ORTIZ, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra RODOLFO ORTIZ se ha señalado el diecinueve (19) de Abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE del bien embargado que se describe a continuación:

Motonave denominada CARABARO con Patente de Navegación No. 352 Pint expedida el 11 de mayo de 1976, microfilmada al rollo 65, Imagen 0048, ficha 000227. Sección del Registro Mercantil del Registro Público y el cual se describe así: Tonelaje Bruto: 109 toneladas, Tonelaje neto: 73 toneladas; Estora o longitud 68 pies, manga o anchura 20 pies, casco: acero; caseta; madera, un mástil, una cubierta, una chimenea, Motor CATERPILLAR D-342, con turbo cargador, Monta Carga STROUSBURG T520, un radio teléfono AIRMAC, una Escosonda MELVIN HUGHES MS-39, capacidad Diesel 8,000 galones, capacidad de agua 6000 galones Sistema de refrigeración con 7 toneladas de capacidad, propulsión eje intermedio de acero forjado y eje final y hélice de bronce.

La mencionada Motonave fue construida por CONSTRUCCIONES NAVALES DE PANAMA, S.A., en sus astilleros de Punta Paítilla, ciudad de Panamá en 1976.

AVALUO B/ 230,000.00

Servirá de base para el REMATE la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BALBOA CON 84/100 (B/463,221.84) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 P.M.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento de la base del REMATE, exceptuando al caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante por cuenta de su crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las Custas en Derecho que determine la Junta

Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, el bien

sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

ARTICULO 1269:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Aviso y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior (Código Judicial).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, veintiocho (28) de marzo de 1983.

Elida P. de Garuz,
La Secretaria

ELIDA P. DE GARUZ,
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Banco de Desarrollo Agropecuario, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución dictada dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que el Banco de Desarrollo Agropecuario, interpuso contra BENIGNO ARGOTE RAMOS, RAMON ARGOTE RAMOS Y EUSTQUIO CHANIS CASTILLO, se ha señalado el día miércoles veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados a los demandados BENIGNO ARGOTE RAMOS, RAMON ARGOTE RAMOS Y EUSTQUIO CHANIS CASTILLO, todos de propiedad de los expresados demandados así: la finca No. 2650 inscrita al Folio No. 356 del tomo No. 197, Reforma Agraria Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos del Registro Público, ubicada en el Distrito de Los Santos, la cual colinda al Norte: con propiedad de Saul Vázquez y David Osorio; al Sur: con Celestino Castillo, Pacifico Vázquez, Gregorio Sáez y Catalino Osorio; Este: Catalino Osorio y David Osorio y al Oeste: con Ricarte Ríos, servidumbre de entrada y Celestino Castillo. Esta debidamente cercada, es de topografía irregular, la misma tiene un valor de B/4,000.00 (cuatro mil balboas), más las mejoras que se encuentran en dicho inmueble y que se describen a continuación con sus respectivos valores:

	Valor
1. Galera de 14 x 8 m. dividida en 8 corrales para marranas	B/8,000.00
2. Galera de 9 x 15 mts. dividida en 8 corrales para crecimiento y ceba de verracos	B/8,000.00
3. Arca pastoreo con galera de 5 x 8 mts	B/1,000.00
4. Galera de 9 x 6 mts. con 11 jaulas de parición	B/2,000.00
5. Depósito de granos, 5 x 8 mts.	B/2,000.00
6. Galera de manijación y equino 8 x 4 mts	B/2,000.00
7. Pozo profundo con turbina eléctrica	B/1,000.00
9. Tanque reserva de agua	B/ 500.00

Todas estas mejoras están construidas con piso de cemento, paredes de bloques, techo de zinc y madera.

Además las instalaciones porcinas cuentan con bebederos automáticos, provista de luz eléctrica, agua de acueducto y una fuente alterna.

En resumen finca y mejoras B/29,500.00

10. Una mezcladora con capacidad de 10 quintales marca Nogueira	B/2,000.00
11. Un molino martillo marca Nogueira con capacidad de 10 quintales por hora	B/1,000.00
12. Motor Monofásico 6 H.P. WG	B/ 200.00
13. Motor Monofásico 6 H.P. KOHLBACH	B/ 200.00
14. 32 Marranas	B/3,200.00
15. 32 Lechonas (lactantes I)	B/ 576.00
16. 14 Lechones (lactantes II)	B/ 350.00
17. 4 verracos en servicio	B/1,600.00
18. 38 Lechones de ceba (4.5 meses)	B/4,180.00
19. 19 Lechones de ceba (4 meses)	B/1,710.00
20. 13 Lechones de ceba (2.5 meses)	B/ 455.00
21. 4 quintales de maíz	B/ 44.00
22. 5 quintales de afrecho de arroz	B/ 25.00
23. 12 quintales de canearina	B/ 156.00
24. 4 quintales de melurea	B/ 42.00
25. 20 quintales de soya	B/ 370.00
26. 1.5 quintales de pulidura de arroz	B/ 13.50
27. 43 libras de premix 400	B/ 43.00
28. 32 libras de mecador	B/ 69.76
29. 12 quintales de alimento (gestación)	B/ 144.00
30. 14 quintales de alimento (engorde)	B/ 175.00
31. 1 quintal de alimento (crecimiento)	B/ 13.50

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta y un mil sesenta y seis balboas con setenta y seis centésimos, (51,066.76), cantidad ésta que representa el valor dado por los peritos evaluadores al mencionado bien; y será postura admisible, la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la suma antes dicha.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar al bien al mejor postor.

Se advierte, que si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Deyanira Chanis (fdo).
Secretaria Ad-Hoc
en funciones de Alguacil
Ejecutor del Banco de
Desarrollo Agropecuario
Zona de Herrera

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Deyanira Chanis
Secretaria Ad-Hoc
Desarrollo Agropecuario
Zona de Herrera

AVISO DE REMATE:

La suscrita, CARMEN FRIAS DE NÚÑEZ, Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo, por jurisdicción coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LOS SANTOS, contra YOLANDA DIVA SAAVEDRA DE HUERTAS, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LOS SANTOS, contra YOLANDA DIVA SAAVEDRA DE HUERTAS, se ha señalado el día veinticinco (25) de abril de 1983, para que tenga lugar el REMATE en pública subasta, del bien inmueble que se describe así:

Finca No. 7941, inscrita al folio 204, del tomo 1093, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos.

Superficie: Ciento Noventa y Siete Metros cuadrados con Dos Mil Trescientos Dieciocho centímetros (197 mts2, 2318 cm.)

En este lote se encuentra construida una casa de dos (2) plantas así: planta baja: local comercial con paredes de bloques ventanas de vidrio fijo, piso de mosaico, servicio higiénico; planta alta: Residencia familiar con paredes de bloques, techo de zinc, ventanas de vidrio, cielo raso y piso de mosaico, distribuida en sala-comedor, cocina, cuatro (4) recámaras, dos (2) servicios higiénicos, balcón delantero y trasero, lavandería.

Linderos:

NORTE: Parte de su propio terreno;

SUR: Carmen Martínez de Huertas;

ESTE: Parte de su propio terreno; y

OESTE: Avenida Sur.

Servirá de base para el Remate la suma de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO BLS. CON TREINTA Y UN CENTESIMOS (B/13,155.31) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, exceptuando el caso que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para los pagos y entregará al ejecutante con la imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por jurisdicción coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de

abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación.

(fdo)

CARMEN FRIAS DE NUÑEZ

Secretaria en Funciones de

Alguacil Ejecutor

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Las Tablas, 25 de marzo de 1983

Carmen Frías de Núñez

Secretaria

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 22/03/83----18

CERTIFICA:

Que la Sociedad Casas y Jardines S.A. (Cajersa), se encuentra registrada en el tomo: 1224 Folio: 0029 Asiento: 112697 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis actualizada en la ficha: 107039 Rollo: 010481 Imagen: 0206 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 1721 del 28 de febrero de 1983 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 10481 Imagen 0224 Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 8:50 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L- 412496
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 22/03/83 ----20

Que la Sociedad Intercontinental Arts Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 1086 Folio 0283 Asiento: 118854 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 106707 Rollo: 010448 Imagen: 0303 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1570 del 23 de febrero de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo: 10448 Imagen 0308 Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 10:26 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L- 412364
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 21/03/83---32

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nite and Day Security International, Inc. Se encuentra registrada en el Tomo: 0948 Folio 0233 Asiento: 107653 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de abril de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 106908 Rollo: 010474 Imagen: 0053 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1549 del 23 de febrero de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 10474 Imagen 0065 Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 12:33 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L- 412364
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 21/03/83-----31

CERTIFICA

Que la Sociedad M and M Fallandale Properties S.A. se encuentra registrada en la ficha: 048779 Rollo: 003186 Imagen: 0192 desde el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública

No. 1823 del 2 de marzo de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10479 Imagen 0244 Sección de Micropelículas (Mercantil).

Sección de Micropelículas (Mercantil). Panamá, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 1:14 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L- 412364
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A MARTA LUCIA TELLO BATISTA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto el señor JUAN GALLARDO ESPINOSA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 13 de enero de 1982.

(Fdo) Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Rolando Ortega A.
Secretario

L-412896
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A JOSE ROBERTO VELASQUEZ NAJARRO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto la señora ANAYANSI PITTI MIRANDA. Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días.

David, 10 de diciembre de 1982.

(Fdo) Licio, Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Rolando Ortega A.
Secretario

L-412895
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a ARGELIO ROBINSON, varón, panameño mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO propuesto por LINDA MILLER DE ROBINSON contra ARCELIO ROBINSON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de diciembre de 1982, por el término de DIEZ (10) DÍAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licio, HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA,
Xiomara BULGIN.

(L368278 Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, EUSEBIO YEREN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (Prescripción Adquisitiva de dominio), que en su contra ha instaurado la señora ELIDA LOPEZ GARCIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 23 de septiembre de 1982; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lidia, ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito,

LIDIA A. DE RAMAS
La Secretaria

(L412909 Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

EMPLAZA:

A la ausente ARACELI DEL CARMEN DE LOS RIOS CARRILLO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días (10) contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario de Divorcio propuesto por TOMAS ISAZA LAY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de febrero de 1983; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lidia, Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

(I-412934
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A, la Sociedad denominada PLANIFICADORES ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A., representada legalmente por VIRGILIO CORREA VASQUEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 7 68-592 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra PLANIFICADORES ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A., representada por VIRGILIO CORREA VASQUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su cancelación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy veintiocho (28) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

ARTURO MENEZ
El Juez Ejecutor

MARIA E. DE PINILLO
La Secretaria

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 63
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ELIA BARRIOS CHAVEZ, panameña, mayor de edad, oficios domésticos, residente en Cañazita de Obaldía, Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-33-95, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado HERRADURA Ira, de Corregimiento GUADALUPE donde hay una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, Resto de la finca 58868, Folio 272, Tomo 1358 con 16.50 Mts.

SUR: Calle Unión con 17,00 Mts.
ESTE: Ocupado por: Antonio Garri-
do Barrios, resto de la Finca 58868,
Folio 272, Tomo 1356, con 30,88 Mts.
OESTE: Terreno Municipal, Resto de
la Finca 58868, Folio 272, Tomo 1358,
con 29,71 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cua-
trocientos noventa y cinco metros cua-
drados con sesenta y cinco decímetros
cuadrados con noventa centímetros cua-
drados (495,6590, M2)

Con base a lo que dispone el artículo
14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6
de marzo de 1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible al lote de
terreno solicitado por el término de
diez (10) días para que dentro de dicho
plazo o término puedan oponerse las
que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del pre-
sente Edicto al interesado para su pu-
blicación por una sola vez en un peri-
dico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 22 de marzo de mil no-
vecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. DORIS M. CEDENO

(L413168 Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

Dirección Regional del MIDA-Colón

EDICTO No. 3-39-83

El suscrito funcionario sustanciador
de la Dirección Regional de Reforma A-
graria en la provincia de Colón, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que la señora Gertrudis Abrego de
Rodríguez vecina del Corregimiento de
BUENA VISTA distrito de COLON por-
tadora de la cédula de identidad perso-
nal No. 9 AV-85-889 ha solicitado a la
Dirección Nacional de Reforma Agraria
mediante solicitud No. 3-38-82, la
adjudicación a título oneroso, de una
parcela de tierra estatal adjudicable,
de una superficie de 2 hectáreas con
3667,86 metros cuadrados ubicado en
EL GIRAL Corregimiento de Buena
Vista distrito de Colón de esta provin-
cia, cuyos linderos son:

NORTE: Dionisio Rodríguez

SUR: Aniceto Hernández

ESTE: Jose de la Cruz Abrego

OESTE: Dionisio Rodríguez

Para los efectos legales se fija el pre-
sente EDICTO en un lugar visible de es-
te Despacho y en el de la Corregiduría

de BUENA VISTA y copia del mismo
se le entregará al interesado para que
lo haga publicar en los órganos de pu-
blicidad correspondiente, tal como lo
ordena el artículo 108 del Código Agrar-
rio. Este Edicto tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la última publi-
cación.

BUENA VISTA 18 de marzo de 1983

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la provincia de
Colón.

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

L 412381
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Oficina Regional No. 5, Capira-
Panamá

EDICTO No. D.R.C.P. 022-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, en la Provincia de
PANAMA, Al Publico,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS E. MUÑOZ
ECHEZANO, vecino del Corregimien-
to de GUADALUPE, Distrito de LA
CHORRERA, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Reforma Agraria
mediante solicitud No. 8-191 de adju-
dicación a Título Oneroso de dos par-
celas que forman parte de la finca No.
671 inscrita a tomo 14, folio 84 Sec-
ción de Propiedad y de propiedad de
la Nación, de dos parcelas de 0 Has -
1969,39 metros cuadrados, ubicadas
en el Corregimiento de GUADALUPE
Distrito de LA CHORRERA, de esta
Provincia, cuyos linderos son los si-
guientes:

PARCELA No. 1.

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Aristides de Gracia.

ESTE: Corral de Autos de la Guar-
dia Nacional.

OESTE: Calle hacia otras fincas.

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de es-
te Despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de LA CHORRERA y copias
del mismo se entregarán al interesa-
do para que las haga publicar corres-
pondientes tal como lo ordena el artícu-
lo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en CAPIRA, a los 10 días del
mes de febrero de 1983.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

L412810 (Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

Dirección Regional del MIDA- Colón.

Edicto No. 3-30-83

El Suscrito funcionario sustanciador
de la Dirección Regional de Reforma
Agraria en la provincia de Colón, al
publico

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO AVILA SE-
RRANO vecino del Corregimiento de
SABANITAS distrito de COLON porta-
dor de la cédula de identidad personal
No. 3-70-372 ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Reforma Agraria, me-
diante solicitud No. 3-398-73, la adju-
dicación a título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal adjudicable, de u-
na superficie de 0 hectáreas con 469.
36 metros cuadrados, ubicado en NUE-
VO MEJICO Corregimiento de SABA-
NITAS distrito de COLON de esta pro-
vincia, cuyos linderos son:

NORTE: Vereda, Cándida García Díaz
SUR: Calle

ESTE: Cándida García Díaz, Marcos
Félix Avila

OESTE: Abercio González

Para los efectos legales se fija el pre-
sente EDICTO en un lugar visible de
este despacho y en el de la Corregiduría
de SABANITAS y copias del mismo,
se le entregará al interesado para que
lo haga publicar en los órganos de pu-
blicidad correspondiente, tal como lo
ordena el artículo 108 del Código Agrar-
rio. Este Edicto tendrá vigencia de
quince (15) días a partir de la última
publicación.

BUENA VISTA 7 de marzo de 1983

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la provincia de
Colón

Mary Luz de Valencia
Secretaria

L-412384
Unica publicación